



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 223GG

I.F. N°223/22.08.2024
I.F. N°206/29.07.2024

I.F. N°178/05.07.2024
I.F. N°117/06.05.2024
I.F. N°12/10.01.2024

Informe Financiero Complementario

Indicaciones al Proyecto de Ley que establece una ley marco de autorizaciones sectoriales e introduce modificaciones a los cuerpos legales que indica

Boletín N°16.566-03

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones (N°173-372) realizan cambios a las modificaciones a otros cuerpos legales, los que se describen a continuación.

- a. Modificación a la ley N°20.416, que fija normas especiales para las empresas de menor tamaño: se permite que el régimen de declaración jurada de micro-empresas cuyas actividades no presenten riesgo grave para la salud o seguridad de las personas, o que deban someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) se sujete al procedimiento de declaración jurada para la habilitación sanitaria que requieran las SEREMI de Salud. Este procedimiento sólo contemplará la presentación de una declaración jurada del titular, acompañada de la acreditación del pago de los derechos respectivos.
- b. Modificación al Código de Aguas: se excluye de la aprobación de la Dirección General de Aguas, obras adicionales a las ya mencionadas en la ley vigente, que son también competencia del Servicio Nacional de Geología y Minería, evitando duplicidad de revisión entre ambos sectores.
- c. Modificación a la Ley General de Servicios Sanitarios: se suprime la obligación de reducir a escritura pública los decretos de otorgamiento de concesiones sanitarias.
- d. Modificación a la ley N°20.551, que regula el cierre de faenas e instalaciones mineras: se aclara que el plan de cierre que se solicita para iniciar una exploración, explotación o beneficio de una faena minera no siempre requiere estar aprobado para iniciar la operación, pudiendo estar vigente debido a la obtención de una autorización o a la presentación de una declaración jurada; elimina la obligación de que la evaluación de riesgos de estabilidad de las instalaciones remanentes del plan de cierre incorpore una variable de cambio climático; complementa el procedimiento regulado en el proyecto de ley



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 223GG

I.F. N°223/22.08.2024
I.F. N°206/29.07.2024

I.F. N°178/05.07.2024
I.F. N°117/06.05.2024
I.F. N°12/10.01.2024

respecto del cobro de multas por parte de Sernageomin.

- e. Incorpora modificación a la ley N°18.302, de seguridad nuclear: incorpora plazos especiales de resolución para la Comisión Chilena de Energía Nuclear respecto de solicitudes de autorización, y establece la posibilidad de solicitar el silencio negativo ante el vencimiento del plazo sin que la Comisión se haya pronunciado.

Adicionalmente, las indicaciones modifican la entrada en vigencia de los proyectos priorizados, sujetándola a la publicación del reglamento respectivo, el que deberá dictarse en el plazo de un año contado desde la publicación de la ley.

Finalmente, las indicaciones realizan adecuaciones formales de redacción al proyecto de ley, para reemplazar las referencias al "Servicio de Regulación y Autorizaciones Sectoriales" o al "Ministerio de Economía, Fomento y Turismo" por la "Oficina de Autorizaciones Sectoriales" o el "Comité de Subsecretarías y Subsecretarios", según corresponda, de acuerdo a la nueva institucionalidad aprobada durante la tramitación.

II. Efecto de las Indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

Las presentes indicaciones **no irrogan mayor gasto fiscal** respecto de los Informes Financieros antecedentes, pues su implementación será con cargo a los recursos y dotación vigentes de las instituciones involucradas.

III. Fuentes de Información

- Oficio de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual formula indicaciones al Proyecto de Ley que establece una ley marco de autorizaciones sectoriales e introduce modificaciones a los cuerpos legales que indica.
- Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2024.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 223GG

I.F. N°223/22.08.2024
I.F. N°206/29.07.2024

I.F. N°178/05.07.2024
I.F. N°117/06.05.2024
I.F. N°12/10.01.2024



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

